

**JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO**  
**Abogado**

Señora  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA  
Ciudad

**REF: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**  
**Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN**  
**Demandado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN**  
**Radicación: 500013110002 2021 00 003 00**

JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO, en mi condición de apoderado de la señora JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN, madre y representante legal de la menor KAROLL JULIETH CARZON TEJEIRO en forma respetuosa y por medio del presente interpongo RECURSO REPOSICION contra el auto calendado once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

**RAZONES DE LA SUSTENTACION DEL RECURSO**

- 1) Mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno el despacho dispuso lo siguiente: *De acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, en el sentido que desconociendo la capacidad económica del demandado, se podrá fijar una cuota provisional de alimentos bajo la presunción que devenga por lo menos un SMLV, se fija la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00, correspondiente al 330.2% del SMLV.*
- 2) Es de recordarle al despacho que ningún momento se le están vulnerando los derechos al demandado, ya que el citado se encuentra debidamente notificado mediante el oficio No. 861 de nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021). (anexo copia del oficio y certificación de envió al correo del demandado).
- 3) El demandado GARZON VILLAMARIN fue notificado mediante correo electrónico el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) y a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el citado oficio, el cual consignar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) como cuota provisional de alimentos, pues como podemos apreciar en los pantallazos que anexo y relación que presento a continuación. Con el fin de garantizar los derechos de la menor KAROLL JULIETH GARZON TEJEIRO "Los Derechos de los Niños están por encima de Derechos de los Demás, como lo dispone el artículo 44 de la C.P.
- 4) *Para el mes de junio de 2021 la cuota provisional de alimentos es de un valor de (\$300.000.00), el demandado consignó el valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), de los cuales el citado le informa a mi poderdante que de ese dinero debe descontar los SETENTA CINCO MIL PESOS (\$75.000.00) correspondiente al 50% del transporte escolar que debe aportar el citado, esto quiere decir, que a la menor solo le correspondió para ese mes como alimentos el valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000.00)*
- 5) *Para el mes de julio de 2021, la cuota provisional de alimentos es de un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), el demandado consignó el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00), de los cuales mi poderdante debe descontar el valor de SETENTA CINCO MIL PESOS (\$75.000.00) por concepto de transporte escolar en favor de la menor, esto quiere decir, que a menor solo le correspondió como cuota de alimentos el valor de CIENTO SESENTA CINCO MIL PESOS (\$165.000.00).*
- 6) *Para el mes de agosto de 2021, la cuota provisional de alimentos es un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) el demandado consignó el valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$310.000.00), de los cuales mi poderdante debe descontar el valor de setenta cinco mil (\$75.000.00), correspondiente al 50% del transporte escolar, esto quiere decir que, a la menor le correspondió como cuota de alimentos el valor de doscientos treinta cinco mil pesos (\$235.000.00).*
- 7) *Para el mes de septiembre de 2021, la cuota de alimentos es de un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), el demandado consignó la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$340.000.00), de los envié CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) para ayuda de compra de zapatos de la citada menor y descontar los setenta cinco mil pesos (\$75.000.00) correspondiente al transporte escolar, esto quiere decir*

**JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO**

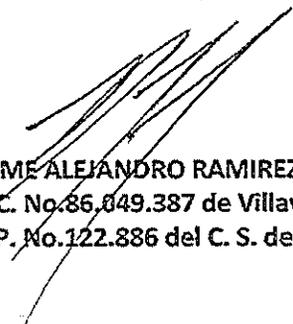
**Abogado**

*que, a la menor le correspondió como cuota provisional de alimentos el valor de doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000.00)*

- 8) *Para el mes de octubre de 2021, la cuota de alimentos es de un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), el demandado consignó la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), de los cuales hay que descontar los setenta cinco mil pesos (\$75.000.00), corresponden al 50% de transporte escolar en favor de la menor, esto quiere decir que, a la menor le correspondió como cuota provisional de alimentos el valor de doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000.00).*
- 9) *Para el mes de noviembre de 2021, la cuota de alimentos es de un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), el demandado consignó la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000.00), de los cuales hay que descontar los setenta cinco mil pesos (\$75.000.00) correspondiente al 50% de transporte escolar, esto quiere decir que, a la menor le correspondió como cuota provisional de alimentos el valor de doscientos quince mil pesos (\$215.000.00).*
- 10) Como podemos apreciar el demandado ha incumplido con lo ordenado por este estrado judicial mediante oficio No. 861 de 9 de junio de 2021, pues antes de dar inicio a referido proceso existía un acuerdo verbal entre las partes y el señor **GARZON VILLAMARIN**, no ha querido entender que debe aportar la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)** libres de cualquier descuento, que si su deseo voluntad aportar el 50% de pago del transporte escolar de la menor, lo puede hacer sin que ese aporte sea descontado de la cuota provisional de alimentos.
- 11) Solicite al despacho se ordenara oficiar al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, el descuento de la cuota provisional de alimentos, esto con el fin de que el demandado **GARZON VILLAMARIN** no siga vulnerando los derechos de la menor **KAROLL JULIETH GARZON TEJEIRO**, dando aplicación a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia que dispone: *"El juez deberá adoptar las medidas necesarias para que el obligado cumpla lo dispuesto en el auto que fije la cuota provisional de alimentos, en la conciliación o en la sentencia que los señale"*.
- 12) Es de poner en conocimiento del despacho que el aquí demandado ha incumplido con lo ordenado en el citado auto pese a tener conocimiento porque está debidamente notificado y mediante apoderado se hizo parte del proceso.
- 13) Informo al despacho que se presentó demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** en contra del demandado **GARZON VILLAMARIN** por los saldos adeudados por la cuota provisional de alimentos.

Por lo expuesto anteriormente solicito **REVOCAR** el auto de fecha once (11) de noviembre de dos veintiuno (2021) y ordenar el descuento de la cuota provisional de alimentos que se causa en favor de la menor y así no vulnerar los derechos de la menor.

Atentamente,



**JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO**  
C. C. No. 86.049.387 de Villavicencio.  
T. P. No. 122.886 del C. S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Oficio No 861  
Villavicencio, 9 de junio de 2021

Señor  
**OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN**  
Calle 44 No. 50-51  
Bogotá D.C.

**REF. RADICADO No. 500013110002-2021-00003-00 ALIMENTOS.**  
**DEMANDANTE. JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN. C.C. No. 1.121.840.920.**  
**DEMANDADO. OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN C.C. No. 80.118.780**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, éste despacho fijó como cuota provisional de alimentos para la menor KAROLL JULIETH GARZON TEJEIRO, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MCTE**, que para el presente año equivale al 33.02% del S.M.L.M.V.

Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas de manera anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, cuenta No 500012033002 a nombre de la demandante JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN, C.C. 1.121.840.920, concepto 6, cuota alimentaria y para el presente proceso con radicado No 500013110002-2021-00003-00.

Cordialmente,

**LUZ MILI LEAL ROA**  
Secretaria

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109  
Correo Institucional [Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:

**LUZ MILI LEAL ROA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7032f6ec2f4a7f690ca6d4674f71f61bfe2d1ca4fd257b1e9c1204e2c57d2e**

Documento generado en 09/06/2021 04:17:29 PM

# solicitud de pago de cuota alimentaria



Alejandro Ramirez Niño

Jue 17/06/2021 11:22 AM

Para: oscar.garzon8780@correo.policia.gov.co



202106172143.pdf

51 KB



Responder

Reenviar

9 de junio de 2021

Hola Oscar buenos días que pena molestarlo es para que me hagas el favor de hacerme la transacción ya que voy de salida gracias

8:16 a. m. ✓✓

Resultado de la Transacción		
09-06-2021	08:31 AM	191.95.54.72
Transacción por Retiro		
Aprobación No.	0809354252	
De	Cuenta No. **2254	
Por Valor de	\$ 200.000.00	
Clave para Retiro	006665	
Vigencia	90 Minutos	

Listo Jéssica esta es la cuota del mes de junio.

8:32 a. m.

Vale oscar 8:33 a. m. ✓✓

Y otra preguntica 8:33 a. m. ✓✓

Dependiendo como sigan las cosas sobre el paro si no se lleva a la niña para que me le envié sobre las dos mudas de ropa que tiene que darle y si la lleva haya se las compra

8:34 a. m. ✓✓

Señora 8:34 a. m.



8:35 a. m.



A bno Oscar muchas gracias 8:35 a. m. ✓✓

😊 Mensaje



1:11 4:27 p. m. ✓✓

**banco popular**

**Transferencia**

02-07-2021 04:42 PM 191.95.54.64

**Transferencia Express**

Aprobación No. **6233516222**

De Cuenta No. **\*\*2254**

Por Valor de **\$ 240.000,00**

Clave para Retiro **448403**

Vigencia **90 Minutos**

Gracias 4:43 p. m. ✓✓

Oscar 4:43 p. m. ✓✓

13 de julio de 2021

PRINCIPAL

- OSCAR ANDRES GARZON VILLA...** 10:56 a. m.  
IMPORTANTE  
buenos dias profesora. comedidamente me... ☆  
 image
- ana sofia Rodriguez silva** 12 jul.  
CONEXION IMPORTANTE  
Ok muchas gracias Enviado desde mi Sams... ☆
- Novidades Bancolombia** 10 jul.  
Mantenimiento en nuestros canales 17 y 24... ☆  
Mantenimiento en nuestros canales 17 y 24...
- Google** 9 jul.  
KAROLL YULIETH accedió a su cuenta en u... ☆  
KAROLL YULIETH accedió a su cuenta en un...
- MIGUEL ANTONIO OSORIO PRIETO** 8 jul.  
Excusa 6A KAROLL GARZON  
Buenos Días respetados(as) Docentes: De a... ☆

Mensaje



Para que me hagas el favor de hacerme la transacción

4:22 p. m. ✓✓

Resultado de la Transacción		
01-08-2021	04:32 PM	191.95.50.150
Transacción Exitosa		
Aprobación No.	8429755832	
De	Cuenta No. **2254	
Por Valor de	\$ 310.000.00	
Clave para Retiro	049201	
Vigencia	90 Minutos	

Jésica le envió 310.000 de la mensualidad de la niña y la ruta.

4:35 p. m.

Ok Oscar gracias

4:51 p. m. ✓✓

4 de agosto de 2021

Jésica buenas tardes

6:26 p. m.

Me puede avisar por favor cuando esté con la niña, para llamarla

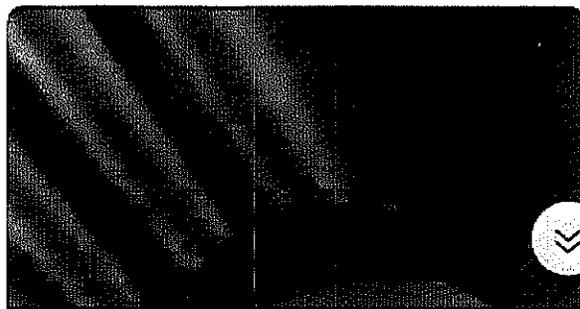
6:27 p. m.

Hola Oscar ya estoy en la casa

7:10 p. m. ✓✓

La puedes llamar

7:11 p. m. ✓✓



😊 Mensaje





Garzon



6 de septiembre 12:36 p. m.

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINIS  
 DE TECNOLOGIAS  
 DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
 EMPRESA DEDICADA A LA  
 OPERACION DE TRANSPORTE  
 ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-191077241  
 Especialista en servicio: CAARAGPE  
 DV: 552688  
 Fecha: 06/09/2021 12:35:28  
 A pagar: \$340.000,00

Tarifa basica: \$10.700,00  
 Tarifa variable: \$0,00  
 Descuento: \$0,00

Total pagado: \$350.700,00  
 Efectivo: \$352.000,00  
 Cambio: \$1.300,00

PAP Origen: 901972 LA ESTRADA AV ROJAS  
 AV ROJAS No. 64 D - 46 BOGOTA  
 CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010002 SERVIENTREGA AVENIDA  
 AVENIDA 19 NO. 4-36 LOCAL 102 BOGOTA  
 CUNDINAMARCA

Remitente:  
 OSCAR ANDRES GARZON  
 CC : 80118700



0:14

7:18 p. m. ✓✓

6 de octubre de 2021

11:35 a. m.

499011 es tu clave temporal del Banco Popular para retiro sin tarjeta. Recuerda que esta clave funciona durante 90 minutos.

Ahora

Con este código puede retirar la cuota del mes de octubre. 300.000

11:37 a. m.

Ahorita le marco para saber que le dijeron en la reunión

11:38 a. m.

Garzon

☑ Con este código puede retirar la cuota del mes de octubre. 300.000

Es tu clave temporal del Banco Popular para retiro sin tarjeta. Recuerda que esta clave funciona durante 90 minutos.

Gracias

12:50 p. m. ✓✓

Garzon

Ahorita le marco para saber que le dijeron en la reunión

Vale

12:51 p. m. ✓✓

11:35 a. m.

499011 es tu clave temporal del Banco Popular para retiro sin tarjeta. Recuerda que esta clave funciona durante 90 minutos.

😊 Mensaje



# Detalle del movimiento

📌 Envío Realizado

Para

Manuel Alejandro Algarrá Rojas

Conversación

Mensualidad Noviembre karoll

¿Cuánto?

\$ 290.000,00

Fecha

01 de Noviembre de 2021 a las 01:04 p. m.

Referencia

M631337

¿De dónde salió la plata?



Disponible

Ya se lo envié Jéssica

1:07 p. m.

